

El Dho Señor Marques Del Espinaro y que auiendo
 cumplido la dha relacion con esta dha Jurisdiccion,
 y el dho Señor Marques que de lo ella volbiendo
 sele los dhas noventa e tres mil ducientos y cin-
 quenta Maravedis que como dho es adepositado en
 deposito quepiere la dha Villa y mas los dhas dos
 por ciento de la paja sobre lo que se huviere entregado por
 premio de aver hecho la dha primera postura aunque la
 dha hacienda quede sin apruuecho, y ganancia de ella
 y tambien aderezado por libre desta obligacion que a el
 y en este caso no se han de pagar ynteresses ningunos
 por los dhas noventa e tres mil ducientos y cinquenta
 Maravedis que a entregado desde los dhas dias del en-
 tregado asta los de la restitucion y respecto del beneficio
 que se oviere en los dos por ciento que se aplican por
 premio de aver hecho la dha postura aunque si dentro
 de los dhas quarenta dias no huviere cumplido la Villa
 con lo que le toca de lo con sentido en este Capitulo pasado
 este termino aya de quedar y quede perfecta la venta en
 el dho Señor Marques Del Espinaro aunque a la dha
 Villa le aya de quedar y quede ningun derecho a la
 compra de su Jurisdiccion y Excepcion por paja ni en
 otra forma alguna

que su Mage, aya de dar y de licencia y facultad a el dho
 Señor Marques Del Espinaro para que pueda tomar y
 tome a Censo sobre los Viernes de su Magezades los dhas